



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000056

ORDENANZA MUNICIPAL N°003 2013-MPH/A

Huanta, 14 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

El Dictamen N° 006-2012-CP-MPH; sobre la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento del distrito de Huanta; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2013- MPH/CM.

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú consagra la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante la Ley N° 28976 se establece marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento de otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades en general.

Que, es necesario implementar los mecanismos técnicos y legales en el procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, a fin de llevar una adecuada administración de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios, así como aquellos que por su naturaleza requieren de una mayor supervisión a fin de cautelar tranquilidad, seguridad y bienestar de los servicios del distrito.

Que, el artículo VI, de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa; para tal efecto es necesario establecer un mínimo de requisitos para la autorización del funcionamiento de establecimientos, sin establecer barreras burocráticas y simplificando los procedimientos.

Por lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el consejo Municipal con el voto mayoritario aprobó la siguiente:

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000055

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUANTA

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
FINALIDAD Y ALCANCES**

ARTÍCULO 1º.-FINALIDAD Y ALCANCES. La presente Ordenanza tiene como finalidad reglamentar el marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos para la obtención, cese y nulidad de la Licencia de Funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Huanta. Asimismo, la presente Ordenanza regula el procedimiento para la obtención conjunta con la expedición de la Licencia de Funcionamiento de las autorizaciones referidas a la instalación de Avisos publicitarios así como la utilización de la vía pública en los lugares permitidos.

ARTICULO 2.- OBJETIVOS

Constituyen objetivos que orientan el presente cuerpo normativo:

1. Promover el desarrollo de las actividades económicas de índole comercial, industrial y de servicios en el distrito
2. Promover la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas en el distrito
3. Flexibilizar, simplificar, dotar de transparencia y celeridad a los procedimientos que son objeto de regulación en la presente Ordenanza, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad.
4. Mejorar la calidad de los servicios administrativos municipales, prestados en beneficio de los agentes económicos y de la comunidad en su conjunto.
5. Fomentar el desarrollo de una cultura de prevención en el distrito, mediante el cumplimiento real y/u oportuno de las normas de seguridad en Defensa Civil, a fin de proteger la seguridad física y patrimonio de la población.

ARTÍCULO 3.- AMBITO DE APLICACION.- La presente Ordenanza rige en el ámbito territorial del distrito de Huanta.

ARTICULO 4.-SUJETOS OBLIGADOS.-

Están obligados a obtener licencia de funcionamiento previo a su apertura o instalación, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen con o sin fines de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios.

En el caso de que los sujetos obligados a obtener licencia de funcionamiento desarrollen actividades en más de un establecimiento, deberán obtener independientemente una licencia para cada uno de los mismos.

Podrán otorgarse licencias que incluya más de un giro, siempre que estos sean afines o

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuvuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Justicia para todos...

complementarios entre sí. Están exceptuados de obtener la Licencia de Funcionamiento los comprendidos en el artículo 18 de la Ley No 28976-Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

CAPITULO II

DEFINICIONES, CLASIFICACIONES Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 5.- DEFINICIONES

Para la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza se remite a lo establecido en el artículo 2º de la Ley No 28976-Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO 6.- CLASIFICACION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Según sus características existen tres modalidades de Licencias de Funcionamiento: 1.- Licencia de Funcionamiento de Apertura

- 2.- Licencia de Funcionamiento derivada de una existente
- 3.- Licencia de Funcionamiento Temporal

ARTÍCULO 7.- LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE APERTURA

De acuerdo a los niveles de seguridad se han establecido hasta tres (3) tipos de procedimientos para tramitar la Licencia de Funcionamiento:

- 1.- Licencia de Funcionamiento Inmediata - Grupo 1
- 2.- Licencia de Funcionamiento Básica - Grupo 2
- 3.- Licencia de Funcionamiento de Seguridad Preferente - Grupo 3

ARTÍCULO 8.- LICENCIA DERIVADA DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXISTENTE

Dada su finalidad existen hasta dos (2) procedimientos para tramitar una Licencia Municipal derivada de una Licencia de Funcionamiento ya existente:

- 1.- Cambio de denominación y/o la razón social de la persona jurídica autorizada
- 2.- Modificación del giro y/o área del establecimiento

ARTÍCULO 9.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL

Podrán otorgarse las Licencias de Funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. Esta modalidad se adecuará a los procedimientos señalados en los artículos 26, 27 y 28 de la presente Ordenanza, según sea el caso. Transcurrido el término de vigencia de la Licencia de Funcionamiento Temporal no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades señalada en el artículo 42 de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 10.- FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

Compete a la Municipalidad Provincial de Huanta:

1. Regular la Licencia de Funcionamiento en sus distintas modalidades.
2. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos ubicados en la jurisdicción del distrito de Huanta para desarrollar cualquier actividad comercial, industrial y de servicios.

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE

HUANTA

VRAEM - D.S. Nº 074-2012 - PCM

00000053

Orden para todos...

3. Autorizar las diferentes actividades señaladas en esta Ordenanza
4. Resolver los recursos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento en sus distintas modalidades.
5. Fiscalizar el cumplimiento de esta Ordenanza en todo el distrito de Huanta.
6. Las demás que la Ley establezca.

ARTÍCULO 11.- DE LA PARTICIPACION DE OTRAS AREAS U ORGANISMOS PUBLICOS

Por la naturaleza de giro del establecimiento comercial, industrial y/o de servicios, se requiere la APROBACION del organismo competente en los siguientes casos:

1. Grifos: Gasolina, gas licuado, gas propano. Informe Técnico de OSINERG.
2. Farmacias y/o Boticas. Resolución y/o Constancia de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
3. Agencia para venta de pasajes y encomiendas. Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Concesión de Ruta).
4. Policlínicos, Clínicas y Centros de Salud. Autorización del Ministerio de Salud – DIRESA.
5. Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas. Autorización del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
6. Profesionales de la Salud. Constancia de Habilidad actualizada del Colegio Profesional Respectivo, Copia autenticada del Título Profesional.
7. Consultorios médicos y similares. Autorización del Ministerio de Salud – DIRESA.
8. Elaboración de Productos comestibles – Registro Sanitario, Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
9. Centros Educativos. Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Ministerio de Educación.
10. Bancos y entidades financieras. Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros.
11. Administradora de Fondo de Pensiones. Resolución de la Superintendencia de Administración Privada de Fondo de Pensiones.
12. Cooperativas de Ahorro y Crédito. Autorización de la Federación Nacional de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP)
13. Empresas de telecomunicaciones, emisoras radiales, canales de televisión y similares. Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
14. Agencias de Viajes y Turismo. Autorización de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
15. Otros que por su naturaleza requieran de autorización áreas u organismos públicos.



**CAPITULO III
DE LAS OBLIGACIONES**

ARTICULO 12.-OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Respetar el derecho del titular respecto de la Licencia de Funcionamiento otorgada durante el plazo de vigencia de la autorización, así mismo se evaluará la Zonificación y Compatibilidad de Uso y las condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alsaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





System para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2010-PCM

00000052

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O CONDUCTOR DEL ESTABLECIMIENTO

Es obligación del titular de la Licencia de Funcionamiento de cualquier modalidad y/o conductor del establecimiento:

1. Desarrollar únicamente el o los giros autorizados.
2. Mantener permanentemente las condiciones de seguridad del establecimiento autorizado
3. Exhibir en un lugar visible la Licencia de Funcionamiento otorgado.
4. Mantener inalterable los datos consignados en el certificado otorgado.
5. Obtener una nueva Licencia de Funcionamiento cuando se realicen modificaciones con relación a lo ya autorizado por la Municipalidad.
6. Brindar las facilidades del caso a la autoridad municipal a efectos de fiscalizar correctamente el funcionamiento del establecimiento.
7. Respetar los compromisos asumidos en la Licencia de Funcionamiento.
8. Acatar las sanciones administrativas que emita la Municipalidad.

ARTICULO 14.-PROHIBICIONES GENERALES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Se encuentra terminantemente prohibido:

1. Transferir la Licencia de Funcionamiento a persona distinta de la autorizada.
2. Permitir el ingreso de menores de edad en horario escolar en los casos de establecimientos dedicados a los giros de alquiler y uso de juegos electrónicos y afines.
3. Las prohibiciones que la Ley y las Ordenanzas Municipales establezcan.



**TITULO II
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
CAPITULO I**

DE LOS ORGANOS COMPETENTES Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES VINCULADAS AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS

ARTICULO 15.-ORGANOS COMPETENTES PARA EL TRÁMITE

Son órganos competentes para el conocimiento y tramitación de los procedimientos regulados en la presente Ordenanza, los siguientes:

1. La Sub Gerencia de Rentas a través de la Unidad de Fiscalización Tributaria, es la encargada de:
 - a) Evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, dentro de la jurisdicción del distrito de Huanta.
 - b) Fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes con apoyo de los órganos competentes, de acuerdo a las competencias previstas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las Normas Municipales en vigencia.
 - c) Autorización de instalación de elementos de publicidad exterior.

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Gestión para todos...

2. La División de Planeamiento Urbano y Catastro, respecto a la Compatibilidad de Uso y Zonificación.
3. La Oficina de Defensa Civil, respecto a la Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil.

ARTICULO 16.- FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA SUSCRIBIR CERTIFICADOS Y RESOLUCIONES

Quedan facultados a suscribir las Resoluciones o Certificados que se originen como consecuencia de los procedimientos regulados en la presente Ordenanza Municipal. Los siguientes Funcionarios:

| Nº | GRUPO | AUTORIZACIONES | FUNCIONARIO |
|----|----------|---|---|
| 01 | 1, 2 y 3 | Licencia de Funcionamiento | Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria o del área de Licencias de Funcionamiento |
| 02 | 1 y 2 | Autorización Municipal de Elementos de Publicidad exterior paneles simples. | Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria o del área de Licencias de Funcionamiento |
| 03 | 1, 2 y 3 | Certificado de Zonificación y compatibilidad de uso | Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro |
| 04 | 1 y 2 | Certificado de Seguridad Básica de Defensa Civil | Jefe de la Oficina de Defensa Civil |
| 05 | 1,2 y 3 | Recurso de Reconsideración | Sub Gerente de Rentas |
| 06 | 1, 2 y 3 | Recurso de Apelación | Gerente Municipal |



ARTÍCULO 17.- PRINCIPIOS APLICABLES

Los procedimientos objeto de regulación en la presente ordenanza, se rigen en todas sus etapas por los siguientes principios:

1. Simplicidad; Los trámites establecidos por la Municipalidad Provincial de Huanta, deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.
2. Celeridad; Quienes participen en el procedimiento, deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan menos formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento jurídico.
3. Presunción de veracidad; En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE

HUANTA

VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000050

Esta presunción admite prueba en contrario.

4. Privilegio de controles posteriores; La tramitación de los procedimientos establecidos en la presente ordenanza, se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la Municipalidad, el derecho de comprobar la veracidad de la afirmación presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la afirmación presentada no sea veraz.

CAPITULO II DE LAS LICENCIAS Y EXCEPCIONES

ARTICULO 18.- DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La Licencia de Funcionamiento es requisito obligatorio para el desarrollo de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios en establecimientos ubicados en el distrito de Huanta. La Licencia de Funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo, el mismo que será de evaluación previa con silencio administrativo positivo siempre que el giro o giros de la actividad económica no se encuentren contemplados en la primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, en cuyo caso se aplicará el silencio Administrativo Negativo. El plazo máximo para el otorgamiento de la Licencia es de doce (12) días hábiles.

De manera excepcional y a pedido del solicitante expresamente consignada en la Solicitud-Declaración Jurada se podrá otorgar Licencia de Funcionamiento temporal hasta por un periodo de doce (12) meses, no siendo renovable

ARTICULO 19.- DE LAS EXCEPCIONES A LA ORDENANZA

Se encuentran exceptuados de la obtención de la Licencia de Funcionamiento, las entidades señaladas en el artículo 18 de la Ley No 28976-Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

TITULO III LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CAPITULO I MODALIDADES

ARTICULO 20.- CLASIFICACION DE GRUPOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento se considerarán los siguientes grupos:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INMEDIATA - GRUPO 1: Otorgada a los establecimientos que requieran Inspección Técnica de Defensa Civil Básica, posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento de manera aleatoria de acuerdo a los recursos disponibles y priorizando los establecimientos que representen un mayor riesgo de seguridad. Es aplicable establecimientos de giros convencionales, con un área de hasta cien metros cuadrados (100m²) y capacidad de almacenamiento no mayor del treinta por ciento (30%) del área total del local. Se encuentran excluidos de este grupo:

- a) los giros de pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines a los mismos, así como solicitudes que incluyan giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA

VRAEM - D.S. Nº 074-2012-PCM

Gestión para todos...

- tóxicos o altamente inflamables. Las licencias referidas a estos giros se adecuarán a lo establecido en los grupos 2 ó 3 del presente artículo, en lo que corresponda.
- b) Las solicitudes de licencia de funcionamiento para el desarrollo de giros o establecimientos que requieran la obtención de un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria. Las licencias referidas a estos giros se adecuarán a lo establecido en el Grupo 3 del presente artículo.
 - c) Y otros giros que no estén contemplados en el Anexo 1 de la Presente ordenanza.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASICA - GRUPO 2: Se otorga a los establecimientos que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica antes del otorgamiento de la licencia de funcionamiento realizada por la Oficina de Defensa Civil de la municipalidad. Es aplicable a Establecimientos con un área mayor a los cien metros cuadrados (100m²) hasta los quinientos metros cuadrados (500m²), que desarrollen las siguientes actividades:

- a) actividades económicas de giros convencionales establecidos en el anexo 1 de la presente ordenanza.
- b) Instituciones educativas de hasta dos niveles con un área mayor a los cien metros cuadrados (100m²) hasta los quinientos metros cuadrados (500m²) y con hasta 200 alumnos por turno.
- c) Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras.
- d) Gimnasio con área menos a quinientos metros cuadrados (500m²) y que solo cuenten con máquinas mecánicas.
- e) Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de similares características y que cuenten con un máximo de 20 computadoras con una área menor a 500m².
- f) Garajes de un solo nivel sin techas, granjas entre otros de similares características cualquiera sea su área.
- g) Aquellas solicitudes presentadas para el desarrollo de actividades económicas comprendidas entre los giros excluidos del Grupo 1 y que no superen un área de 500m².

Tanto la Licencia de Funcionamiento Inmediata como en la básica la tasa correspondiente incluye el pago por el derecho de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil es abonada ante la Municipalidad.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SEGURIDAD PREFERENTE - GRUPO 3: Se otorga a los establecimientos que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria expedida por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), aplicable a establecimientos con un área mayor a los quinientos metros cuadrados (500m²) así también se encuentran consideradas en este tipo de licencia las siguientes:

- a) Industrias livianas y medianas
- b) Centros culturales, museos entre otros de similares características, cualquiera sea el área con el que cuenten
- c) Mercado de abastos, galerías y centros comerciales, entre otros de similares características, cualquiera sea su área
- d) Centros de diversión cualquiera sea el área con la que cuenten, excepto Pubs y karaokes

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322509
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta

00000049



Gestión para todos...

- e) Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras similares, con un área mayor a 500m² y que cuenten con un número mayor de 20 computadoras.
- f) Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas cualquiera sea el área con la que cuenten.
- g) locales o recintos donde se almacenan, fabrican y comercializan productos pirotécnicos, los derivados de hidrocarburos, de sustancias y de productos químicos tóxicos; así como los lugares donde se producen explosivos y todos aquellos que signifiquen peligro para la población y afectación al ambiente.
- h) Las demás edificaciones, instalaciones así como también aquellas actividades económicas que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.

CAPITULO II REQUISITOS

ARTICULO 21.- REQUISITOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento todo solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Número de RUC y DNI o Carnet de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - b) Copia simple del DNI o Carnet de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales, que actúen mediante representación.
La información comprendida en el literal a) y b) del precedente se incorporará en la Solicitud-Declaración jurada que contendrá adicionalmente la siguiente información:
 - Tipo de autorización que solicita.
 - Datos de identificación del solicitante.
 - Datos del establecimiento.
 - Giro de la actividad económica y,
 - Cualquier otra información que a criterio de la Municipalidad se considere relevante para el trámite de licencia de funcionamiento o de alguno de los procedimientos vinculados.
2. Vigencia de poder de representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada ante notario o fedateada por funcionario municipal competente.
3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil Básica.
4. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigible los siguientes documentos:
 - 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - 4.2. Número de estacionamientos, de acuerdo con la normatividad vigente, en la declaración jurada.



Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuerta.gob.pe
E-mail: munihuerta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuerta



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000047

- 4.3 Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 4.4 Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.
- 4.5 Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria – Grupo 3
- 4.6 Certificado de compatibilidad de uso, para los establecimientos comprendidos en grupo 3, descritos en el artículo 20° de la presente ordenanza.
- 4.7 Asimismo será requisito adicional la presentación del certificado de compatibilidad de uso los siguientes giros:
 - Talleres mecánicos
 - Grifos y estacionamientos de servicios
 - Comercio de gas licuado y kerosene
 - Instituciones Educativas, academias y colegios particulares.
 - Peñas Folklóricas y artísticas
 - Recreos
 - Nigth Club
 - Video Pub, Bares, Karaoques
 - Discotecas
 - Casinos, Billares
 - Y otros de similares características



Recibo de pago por el derecho de trámite correspondiente .En caso que se soliciten conjuntamente con la Licencia de Funcionamiento, la Autorización para la instalación de una publicidad exterior, además de los requisitos antes señalados deberán adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 34 de la presente Ordenanza

ARTICULO 22.- REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN Y/O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA

Son requisitos para obtener una nueva Licencia de Funcionamiento cuando opere el cambio de la denominación y/o la razón social de la persona jurídica:

1. Solicitud que cumpla con los requisitos generales de presentación.
2. Licencia de Funcionamiento original.
3. Copia simple fedateada de la Escritura Pública del cambio de denominación o razón social.
4. Recibo de pago correspondiente.

ARTICULO 23.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA MODIFICACION DE GIRO Y/O AREA DEL ESTABLECIMIENTO

Son requisitos para obtener una nueva Licencia de Funcionamiento cuando se dé la modificación de giro (ampliación, cambio o reducción) y/o área (ampliación o reducción) del establecimiento:

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Gestión para todos...

1. Solicitud que cumpla con los requisitos generales de presentación.
2. Licencia de Funcionamiento original
3. Recibo de pago correspondiente

La modificación (cambio y/o ampliación) de giro y/o área del establecimiento, conlleva al cumplimiento de las exigencias de zonificación y compatibilidad de uso y seguridad en Defensa Civil que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 24.- REQUISITOS PARA SOLICITAR MODIFICACION DE CUALQUIERA DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Son requisitos para obtener una nueva Licencia de Funcionamiento cuando se produzca una modificación de cualquiera de los datos consignados en la Licencia excepto los contemplados en el Artículo 22° y 23° de la presente ordenanza:

1. Solicitud que cumpla con los requisitos generales de presentación.
2. Licencia de Funcionamiento original.
3. Copia simple fedateada de documento que sustente la modificación de datos.
4. Recibo de pago correspondiente.

ARTÍCULO 25.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS Y GALERIAS COMERCIALES.

Los Mercados de Abastos y Galerías Comerciales deberán contar con una sola Licencia de Funcionamiento en forma corporativa, la cual será extendida a favor del ente colectivo, denominación o razón social que los representa o la Junta de Propietarios, de ser el caso. De forma previa al inicio del procedimiento, los titulares de la solicitud deberán obtener un Certificado de Seguridad en Defensa Civil de Detalle. Posteriormente, los titulares de los módulos o Stands deberán tramitar la realización de una inspección técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, salvo en los casos en que se requiera la obtención de un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil multidisciplinaria, para los establecimientos que superen los 100.00 m².

**CAPITULO III
PROCEDIMIENTO**

ARTICULO 26.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INMEDIATA - GRUPO I

Los pasos a seguir para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento del Grupo I son:

1. En La División de catastro y Planeamiento Urbano, se informara al administrado sobre la ubicación conforme o ubicación no conforme, respecto de un giro y establecimiento determinado, esta información se otorgara de manera previa al inicio del procedimiento.
2. En la Unidad de Fiscalización Tributaria o el área encargada del otorgamiento de Licencias de Funcionamiento se orientará al administrado sobre las condiciones con las que debe contar el establecimiento de acuerdo al o los giros a desarrollar y los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.
3. De ser procedente se rellenará el formato Solicitud-Declaración Jurada y la Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad en Defensa Civil Básica. Seguidamente se efectuará el pago por el derecho correspondiente y se

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Ordino para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. Nº 074-2012-PCM

ingresará a través de la oficina de Trámite Documentario y se procederá a:

- Emitir la Licencia de Funcionamiento.
- Entregar al solicitante la Licencia de Funcionamiento

4. La Subgerencia de Defensa Civil programará las inspecciones correspondientes. En caso de encontrarse observaciones, se comunicará al administrado a fin de que proceda a la subsanación, de lo contrario se procederá a la revocatoria de la Licencia otorgada.

ARTICULO 27.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GRUPO 2

Los pasos a seguir para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento Grupo 2 son:

1. En La División de catastro y Planeamiento Urbano, se informara al administrado sobre la ubicación conforme o ubicación no conforme, respecto de un giro y establecimiento determinado, esta información se otorgara de manera previa al inicio del procedimiento.
2. En la Unidad de Fiscalización Tributaria o el área encargada del otorgamiento de Licencias de Funcionamiento se orientará al administrado sobre las condiciones con las que debe contar el establecimiento de acuerdo al o los giros a desarrollar y los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.
3. De ser procedente se rellenará el formato Solicitud-Declaración Jurada y seguidamente se efectuará el pago por el derecho correspondiente y se ingresará a través de la oficina de Trámite Documentario y se procederá a:
 - Programar la inspección técnica básica de Defensa Civil por la Subgerencia de Defensa Civil. Efectuada la inspección y de encontrarse observaciones se comunicará al administrado a fin de que proceda a las subsanación, caso contrario se procederá a la nulidad del proceso

De no existir las observaciones se procederá a:

- Emitir la Licencia de Funcionamiento.
- Entregar al solicitante la Licencia de Funcionamiento.

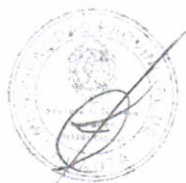
ARTICULO 28.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GRUPO 3

Los pasos a seguir para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento Grupo 3 son:

1. En La División de catastro y Planeamiento Urbano, se informara al administrado sobre la ubicación conforme o ubicación no conforme, respecto de un giro y establecimiento determinado, esta información se otorgara de manera previa al inicio del procedimiento.
2. En la Unidad de Fiscalización Tributaria o el área encargada del otorgamiento de Licencias de Funcionamiento se orientará al administrado sobre las condiciones con las que debe contar el establecimiento de acuerdo al o los giros a desarrollar y los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, entre ellos el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria expedida por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
3. De ser procedente se rellenará el formato Solicitud-Declaración Jurada y seguidamente se efectuará el pago por el derecho correspondiente y se ingresará a

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. Nº 074-2012-PCM

00000044

través de la oficina de Trámite Documentario, procediéndose luego a:

- Emitir la Licencia de Funcionamiento.
- Entregar al solicitante la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO 29.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN Y/O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA

Los pasos a seguir durante la tramitación del cambio de la denominación y/o razón social de la persona jurídica autorizada son:

1. En la Unidad de Fiscalización Tributaria o el Área de Licencias se verificará los requisitos señalados en el artículo 20 de la presente Ordenanza. De encontrarse conformes se rellenará el formulario Solicitud- Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y se efectuará el pago por el derecho correspondiente, ingresándose posteriormente por la oficina de Trámite Documentario y se procederá a:

- Emitir la Licencia de Funcionamiento
- Entregar al interesado la Licencia de Funcionamiento

ARTÍCULO 30.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DE GIRO Y/O AREA DEL ESTABLECIMIENTO

Los pasos a seguir para la tramitación de modificación de giro y/o área del establecimiento son los mismos señalados para la Licencia de Funcionamiento según la modalidad que corresponda establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 31.- PLAZO PARA LA EMISION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El plazo máximo para la emisión de la Licencia de Funcionamiento será de 12 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud. Cabe mencionar que dicho plazo incluye aquel aplicable para el procedimiento de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil Básica, así como el plazo referido a la subsanación de omisiones contenidos en defectos no estructurales del establecimiento Para este efecto la Subgerencia de Defensa Civil tiene siete (07) días hábiles para el otorgamiento del Certificado respectivo, una vez recepcionada la solicitud de Licencia de Funcionamiento.

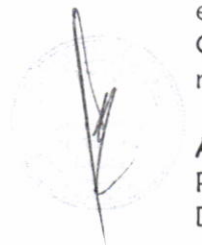
ARTÍCULO 32.- SUBSANACION DE REQUISITOS

Para efectos de contabilizar el plazo establecido en el artículo anterior, la oficina de Trámite Documentario deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 21 al 26 de la presente Ordenanza. De no contar con todos los requisitos, la referida oficina procederá a Informar al administrado acerca de dicha situación y otorgará un plazo improrrogable de dos (2) días hábiles a fin de que cumpla con subsanar las omisiones notificadas; en cuyo caso, el plazo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento empezará a contabilizarse a partir de efectuada dicha subsanación.

Tratándose de la Autorización Conjunta de Anuncios Publicitarios, la subsanación de requisitos tendrá el mismo tratamiento establecido en el presente artículo en relación con el procedimiento aplicable para la subsanación documental. Para dichos efectos la Autorización Conjunta deberá observar los requisitos establecidos por el artículo 33 de la presente Ordenanza.

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. Nº 074-2012-PCM

00000043

CAPÍTULO IV AUTORIZACIONES CONJUNTAS

ARTÍCULO 33.- PROCEDIMIENTO VINCULADO.

De conformidad con lo establecido por el artículo 10º de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la Municipalidad puede autorizar la instalación de publicidad exterior simple, conjuntamente con la expedición de la Licencia de Funcionamiento

ARTICULO 34.- CARÁCTER OPTATIVO Y ACCESORIO DEL PROCEDIMIENTO VINCULADO

La autorización referida en el artículo precedente tendrá carácter optativo y podrá ser tramitada a elección del solicitante, en forma conjunta y simultánea al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. Se entiende por anuncio simple al elemento constituido por superficies rígidas adosados a los parámetros de las construcciones y que no excedan de 1.50 m2, no ocupen la vía pública ni alteren el ornato o seguridad de los peatones. La tramitación de autorizaciones para los demás tipos de elementos de publicidad exterior, tales como avisos luminosos e iluminados, avisos escultóricos, marquesinas y otros, continuará rigiéndose por las normas en vigencia. Dado que la autorización descrita en el presente Capítulo es un procedimiento vinculado y accesorio al funcionamiento del local comercial para el cual se solicita autorización y teniendo éste carácter indeterminado, la nulidad o cese de Licencia de funcionamiento acarreará la pérdida de vigencia de la autorización para la instalación de publicidad exterior simple.

ARTÍCULO 35.- REQUISITOS PARA AVISOS PUBLICITARIOS.

Para la obtención de la Autorización Municipal conjunta de Avisos Publicitarios deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Fotografía de la fachada del establecimiento donde se instalará el elemento publicitario
2. Diseño a escala del elemento publicitario indicando las medidas, materiales, colores y leyenda.
3. Autorización escrita del propietario.
4. Recibo de pago correspondiente

ARTÍCULO 36.- EMISIÓN DE AUTORIZACIONES Y VIGENCIA.

La autorización de instalación de avisos publicitarios simples se entenderá otorgada conjuntamente con la emisión de la Licencia de Funcionamiento. El otorgamiento de la autorización genera la obligación del administrado de cumplir las condiciones en que ésta es otorgada., tales como mantener inalterable las características esenciales del aviso, condiciones de seguridad, buen estado de conservación o la de informar de cualquier variación o daño que pudiera sufrir.

CAPITULO V DISPOSICIONES ADICIONALES

ARTICULO 37.- OBLIGACIÓN DE TRAMITAR UNA NUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Justicia para todos...

Se deberá tramitar una Licencia de Funcionamiento en los siguientes casos:

1. Cambio de la denominación y/o razón social de la persona jurídica ya autorizada.
2. Modificación de giro y/o área del establecimiento.
3. Modificación de cualquiera de los datos de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO 38.-OBLIGACION DE TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN CASO DE SUCURSALES Y AFINES

Quienes desarrollan sus actividades en más de un local o establecimiento deben obtener una Licencia de Funcionamiento por cada uno de ellos aunque las actividades que se desarrollan sean iguales o complementarias a las del giro principal.

ARTICULO 39.-OBLIGACION DE TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN CASOS DE CESIONARIOS Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Puede solicitarse Licencia de Funcionamiento para cesionarios, para la realización de actividades de comercio y de servicios en un establecimiento sobre el que ya existe una Licencia de Funcionamiento previa y vigente, expedida a una persona natural, persona jurídica o ente colectivo distinto. Esta Licencia permite al solicitante la realización de sus actividades, de manera simultánea a la realización de las actividades del titular de la Licencia de Funcionamiento previa. La autorización sólo se da procedente en el caso de que los nuevos giros a ser desarrollados por el solicitante resulten estructuralmente compatibles en un mismo espacio físico respecto de aquellos permitidos al titular de la autorización previa, que correspondan al mismo grupo, siempre que a criterio de los órganos competentes, no impliquen riesgos de salubridad, seguridad o la saturación del establecimiento. El titular de la Licencia de Funcionamiento responde solidariamente por las infracciones a la normatividad vigente incurridas por el titular de la autorización para cesionarios.



ARTÍCULO 40.- CAMBIO DE ZONIFICACION

El cambio de zonificación no es oponible al titular de la Licencia de Funcionamiento dentro de los primeros cinco (5) años de producido dicho cambio. Únicamente en aquellos casos en que exista un alto nivel de riesgo o afectación de la salud, la Municipalidad, con opinión de la autoridad competente podrá notificar la adecuación al cambio de zonificación en un plazo menor.

Para las solicitudes de las Licencias de Funcionamiento que se encontrasen en trámite a la fecha de entrega de la presente Ordenanza serán igualmente aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior respecto a cambios de zonificación que los pudiesen afectar. +

ARTICULO 41.- INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ADMINISTRADOS

Para la verificación previa de compatibilidad de uso, la División de Catastro y Planeamiento Urbano y la Sub Gerencia de Rentas deberán exhibir en el local de la Municipalidad los planos de zonificación vigentes.

ARTÍCULO 42.- CESE DE ACTIVIDADES

El titular de la actividad mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejando sin efecto la Licencia de Funcionamiento. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Gestión para todos...

para lo cual deberá acreditar su actuación ante la Municipalidad.

**TITULO IV
DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

ARTÍCULO 43.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA FISCALIZACIÓN

Compete a la Unidad de Fiscalización Tributaria y la Oficina de Defensa Civil, en lo que corresponda el control y la fiscalización posterior del cumplimiento de las obligaciones de los agentes económicos, vinculadas a las Licencias y autorizaciones municipales a que se refiere la presente Ordenanza. Para tal efecto, dichos órganos realizarán campañas de fiscalización a través de inspecciones oculares u otros métodos que no impliquen costos para los administrados

ARTÍCULO 44.- LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR

La Municipalidad tiene la obligación de verificar la autenticidad y exactitud de las declaraciones, documentos y/o informaciones presentadas en cualquiera de los procedimientos administrativos de la presente Ordenanza en aplicación del numeral 1.16 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el cumplimiento de lo establecido por la presente Ordenanza durante el desarrollo de sus actividades. Para tal efecto, realizará permanentemente campañas de verificación a través del sistema de muestreo, inspecciones oculares u otros medios que no impliquen costo o trámite a los administrados.

ARTÍCULO 45.- FISCALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS

La Municipalidad realizará las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento y autorizaciones señaladas en la presente Ordenanza, pudiendo imponer las sanciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento.

ARTICULO 46.-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador se efectuará en virtud al régimen de fiscalización y control y al Texto Único Ordenado de Multas y Sanciones Aplicables de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO 47.- ACCIONES PENALES

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Procuraduría Pública Municipal conforme al Acuerdo del Concejo Municipal tendrá la potestad de denunciar al titular del establecimiento ante el Ministerio Público por la comisión de ilícitos penales que se detecten durante el ejercicio de la actividad o por impedir u obstaculizar a los funcionarios municipales el ejercicio de la fiscalización posterior

ARTÍCULO 48.- NULIDAD DE OFICIO

Son causales de la declaración de nulidad de oficio de la Licencia de Funcionamiento, las dispuestas en el artículo 202 concordante con el artículo 10 de la Ley No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Adicionalmente se ordenará la clausura definitiva del establecimiento dando por agotada la vía administrativa conforme al artículo 218 Literal d) de la citada Ley. Para tal efecto, la Unidad de Fiscalización y la Oficina de Defensa Civil

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta



[Firma manuscrita]





Gestión para todos...

en lo que corresponda procederán a realizar la notificación respectiva, disponiendo las medidas efectivas para impedir la apertura del establecimiento.

ARTICULO 49º.- REVOCACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

1. Cuando se detecte que la documentación presentada como requisito para la obtención de la licencia de Funcionamiento, sea falsa, adulterada o no corresponde a las exigencias del Texto Único de Procedimientos Administrativos.
2. Cuando se detecte la adulteración de los datos consignados en la licencia de funcionamiento.
3. Cuando se constate en operativos de fiscalización o control con la intervención de instituciones competentes, actos contra el honor, la moral, las buenas costumbres, la salud, seguridad, orden público y la integridad física del consumidor y/o vecindario.
4. Cuando se compruebe que el conductor del establecimiento comercial distorsiona el giro para el que se le fue autorizado.
5. Cuando se compruebe que el conductor del establecimiento comercial realiza un giro distinto al que se le fue autorizado.
6. Cuando se compruebe la existencia de una resolución de clausura expedida por los órganos competentes de la municipalidad.
7. Cuando se detecte la utilización de la licencia por terceros, bajo cualquier modalidad.

En todos los casos de revocatoria, adicionalmente se ordenara la clausura definitiva del establecimiento.

El procedimiento legal de revocación se efectuara de acuerdo a lo establecido por el artículo 203.3 de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.

La facultad de revocar los actos administrativos, solo podrá ser declarada por la más alta autoridad competente, previa oportunidad que se le brinde a los posibles afectados de presentar sus alegatos y evidencias a su favor, salvo exista facultad expresa a la Gerencia municipal

En caso de presentarse información falsa y/o documentación falsa o fraguada, todo el expediente será anulado de oficio, denunciado penalmente ante el Ministerio Publico por la presunción de la comisión del delito contra la Fe Pública al propietario, conductor y/o profesional colegiado que avala el expediente, comunicando el hecho al colegio profesional respectivo, en caso corresponda.



[Firma manuscrita]

**TITULO V
DE LAS TASAS**

ARTÍCULO 50.- TASAS VINCULADAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Las tasas correspondientes a los procedimientos regulados por la presente Ordenanza se sujetarán a lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA- de la Municipalidad.

ARTÍCULO 51.- EXONERACIONES

Las exoneraciones a las tasas establecidas podrán otorgarse mediante Ordenanza Municipal sobre la base de la normatividad vigente y otras que requieren reglamentarse.

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilica Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Orden para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2010-PCM

00000039

TITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá adecuar en el MOF, ROF y TUPA a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- El Listado de giros afines y complementarios que aprueba la Zonificación e índice de usos del distrito de Huanta formarán parte de la presente Ordenanza.
En caso de solicitarse la Licencia de Funcionamiento respecto de giros cuya denominación no se encuentra expresamente recogidas en el párrafo precedente pero que resultan afines, corresponde a la Unidad de Fiscalización Tributaria evaluar su procedencia.

Tercera.- Mediante Decreto de Alcaldía podrá establecerse regímenes especiales para el otorgamiento excepcional de Licencias Municipales de Funcionamiento en los casos de establecimientos en Mercados y Galerías Comerciales.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Segunda.- Deróguense las Ordenanzas Municipales y todas aquellas que se opongan a la presente Ordenanza.

Tercera.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos incorporándose los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.

Cuarta.- Los órganos municipales comprendidos en la presente norma, deberán realizar de modo permanente acciones de difusión y capacitación sobre su contenido y alcances a su personal y al público usuario.

Quinta.- Facultar al Despacho de Alcaldía para que a través de Decretos de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la efectiva aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.



Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuerta.gob.pe
E-mail: munihuerta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuerta